

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

20251030041463

San José De Cúcuta, 24 de Octubre de 2025

Señor(a)

CIRO ANTONIO LEAL

CLL 6 6-07 KDX G7-140 - NO REGISTRA

Teléfono 3147056155

Correo Electrónico

Teorama, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 27945087 de 27 de Septiembre de 2025

Número de cuenta 435277-4

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

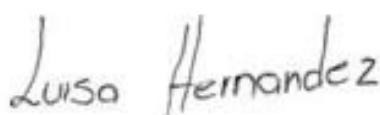
Acto expedido por CENS N°: 27945087

Fecha del acto que se notifica: 15-10-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

 <p>CENS</p>	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	435277
PETENTE:	CIRO ANTONIO LEAL
TIPO DE RESPUESTA:	General [] Acto [X]
RADICADO ENTRADA / FECHA:	27945087 27/09/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030041463 24/10/2025
Fecha de fijación:	11/12/2025
Fecha de desfijación:	17/12/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	
<small>Página 1 de 1</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso Nº:	27945087	Fecha de creación:	27/09/2025
Número de cuenta:	435277-4	Meses reclamados:	1
Peticionario:	CIRO ANTONIO LEAL		
Dirección:	CLL 6 6-07 KDX G7-140 - NO REGISTRA		
Teléfono:	3147056155		
Municipio:	Teorama	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	15/10/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Ciro Antonio Leal, identificado con cédula 5505340, teléfono 3147056155, en calidad de usuario, presenta inconformidad por el consumo de 214 kilovatios facturados en el periodo del 13 de agosto al 12 de septiembre, informa año ha adquirido más electrodomésticos.</p>		
Decisión:	<p>Apreciado señor Ciro Leal, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>De acuerdo con el contenido de su reclamación y una vez verificado nuestro sistema comercial, se procedió a analizar el periodo comprendido del 13-08-2025 al 12-09-2025, donde se facturó consumo 214 kilovatios/hora encontrando que, para este las lecturas tomadas en terreno son reales y acordes a los consumos facturados; ya que, se establecen por la diferencia de lecturas de un período a otro.</p> <p>Después de revisar el consumo facturado para el período 13-08-2025 al 12-09-2025, que asciende a 214 kilovatios, podemos confirmar que este presenta una desviación significativa, ya que supera el límite de variación permitido de 17.46 kilovatios. Este límite se establece tomando en cuenta los consumos registrados durante los últimos 12 períodos facturados, basados en lecturas reales.</p> <p>Dado que la desviación supera el límite permitido, la empresa estaba obligada a realizar una revisión previa a la facturación para determinar la causa de la desviación, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>Así mismo, de conformidad con el capítulo 5, cláusula 32C, literal 3, del Contrato de</p>		

Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes de CENS, y en garantía del cumplimiento del debido proceso, nuestro sistema comercial registra que mediante revisión No. 32631858, la empresa llevó a cabo esta revisión por desviación significativa, en la cual, se realizan las pruebas técnicas al medidor y se encuentra funcionando normal, ubicado en fachada, suministrando energía a una vivienda, se verifica lectura 2687. Además, en el momento de la visita se encuentra el inmueble solo, se llama al número telefónico de contacto y no responden.

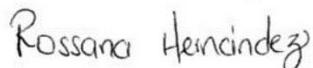
Aprovechamos esta comunicación para compartirle algunas recomendaciones que pueden ayudarle a hacer un uso más eficiente de la energía en su hogar. Le sugerimos desconectar los electrodomésticos que no esté utilizando, aprovechar la luz natural durante el día, usar bombillos LED, mantener el aire acondicionado a una temperatura moderada, utilizar la lavadora con cargas completas y preferir electrodomésticos con sello de eficiencia energética. También es útil revisar que los equipos como neveras y aires acondicionados estén en buen estado, ya que un mal funcionamiento puede aumentar el consumo sin notarlo. Pequeñas acciones como estas pueden generar un ahorro significativo en su factura mensual.

Teniendo en cuenta lo anterior, queremos informarle de manera respetuosa que se confirma el consumo facturado en el periodo objeto de reclamo.

Quedamos atentos si requiere más información o desea que le apoyemos con otra inquietud. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 175,829

Resuelto por:



K. ROSSANA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
AGENTE DE SERVICIO